



PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP**

Contrato de **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad, requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física el **C. Salvador Durón López**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Dr. Manuel Alonso García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir prendas de vestir para personas privadas de su libertad**, que se encuentran en los diferentes Centros Penitenciarios en el Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **755/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad**.
3. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el primer procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-59-2023**, el cual fue declarado desierto en fecha 08 de octubre 2023, y con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se llevó a cabo el segundo procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-70-2024**, conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fecha 14 de octubre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria, llevándose a cabo el 16 de octubre del 2024 la junta de aclaraciones, el 21 de octubre de 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, y el 22 de octubre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1, con sus subpartidas 1, 2, 3 y 4** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'247,522.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de septiembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **755/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> EDICIÓN RELEVANTE 0323-1027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</b>

autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DRLPSL63070201H400**.
- 2.2.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR04959**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de otros productos textiles.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Valle de Santiago número 222, Colonia Valle del Río San Pedro, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20064, con número telefónico 449 804 39 69, así como la cuenta de correo electrónico caesa@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **DULS630702MW9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE ÉTICA 2021-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO No.</b> AB-083/2024-IM-SSP <b>LIC.</b> CCMG / <b>LIC.</b> CAAT / <b>LIC.</b> SDGV / <b>LIC.</b> JGG
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		

**Tercera:** “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “Las Partes” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad, requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 558/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 558/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'075,450.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$172,072.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'247,522.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la adjudicación, en el Almacén del Centro de Reinscripción Social y Productiva de Aguascalientes, ubicado en Carretera Aguascalientes-Calvillo kilómetro 8.5, Ex

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

Viñedos San Felipe, C.P. 20280, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 558/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con el **Lic. Manuel Alejandro Bárcenas Martínez**, en su carácter de **Director General de Reinserción Social de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas,

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</b>

cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el período de 180 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de que le sea notificado a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> EDICIÓN DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No.</b> AB-083/2024-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</b>

El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por si o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p></p>	<p><b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> EDICIÓN DEL ESTADO (022-BD)</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> <span style="color: blue;">C</span> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</b>

originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-70-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

1  
2  
3  
4

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

5  
6  
7  
8

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de noviembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO DROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. SALVADOR DURÓN LÓPEZ.



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
CONVENIO DE FONDO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Testigos

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS  
MARTÍNEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN  
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p><b>CONTRATO No. AB-083/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</b></p>

# ANEXOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO4659 SALVADOR DURON LOPEZ	CLAVE COMPUESTA:	120400088	DIRECCIÓN :	VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RÍO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064	FAX:	RFC: DULS630702MW9	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRAS:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SII:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2024	FECHA ADJUDICACIÓN:	22/10/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA :	1/5
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	27101	27101003 CAMISOLA	CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA: TACTIDU, MODELO: CFV-02, SIN BOLSAS, LISA COLOR BEIGE (CHAMPAIGNE), EN TELA GABARDINA COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS CUADRADOS, FRANJAS LATERALES AL LARGO DE LA MANGA DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), FRONTAL EN CORTE "V" DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE DE 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda.	DESCRIPCIÓN	210.00	PRECIO UNIT.	IMPORTE												
1	2,250.00	PIEZA																					
2	2,250.00	PIEZA																					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ	CLAVE COMPUESTA:	12040088	DIRECCIÓN:	VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064	TELÉFONO:	4498043969	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	FECHA:	22/10/2024	USUARIO SIIIF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	215
3	2,250.00	PIEZA	27101	DEL CFDI.	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VÍNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	GARANTÍA: 180 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS.	271010064 PANTALÓN PAN TALÓN LISO, MARCA: TACTIDU, MODELO: PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECCIÓN COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CENTIMETROS DE CADA LADO Y A LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA, SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CENTIMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTITIJUAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MAQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIESTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA), ALTONO DE LA PREnda.	271010064 PANTALÓN PAN TALÓN LISO, MARCA: TACTIDU, MODELO: PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECCIÓN COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CENTIMETROS DE CADA LADO Y A LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA, SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CENTIMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTITIJUAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MAQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIESTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA), ALTONO DE LA PREnda.	EXTRA GRANDE: 45	CONDICIONES QUE APLEAN:	CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VÍNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	GARANTÍA: 180 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS.	27101029 OVEROL OVEROL INDUSTRIAL, MARCA: TACTIDU, MODELO: OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% (TOLERANCIA +/- 5%) POLIESTER 20% (TOLERANCIA +/- 1%) ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS	449.00	449.00	\$22,450.00		
4	50.00	PIEZA	27101	DEL CFDI.	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LOPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VÍNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	GARANTÍA: 180 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS.	27101029 OVEROL OVEROL INDUSTRIAL, MARCA: TACTIDU, MODELO: OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% (TOLERANCIA +/- 5%) POLIESTER 20% (TOLERANCIA +/- 1%) ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS	449.00	449.00	\$22,450.00												



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEDEDOR :	PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ	NUMERO DE PEDIDO	558/24
CLAVE COMPUESTA:	12040088	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45
DIRECCIÓN :	VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064	FECHA LÍMITE ENTREGA	06/12/2024
TELÉFONO :	4498043969	FECHA ADJUDICACIÓN	22/10/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2024
TIPO COMpra:	Invitación	USUARIO SIIF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
		CUADRADOS, COLOR NARANJA SEGURIDAD FLUOR (ORANGE 021C), CON REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUERLO, CIRCULARES EN CODO Y RODILLES DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTAL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MUÑECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NÚMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLÍESTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda.	
		DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA: 5, MEDIANA: 17, GRANDE: 20, EXTRA GRANDE: 20, GRANDE: 3	
		CONDICIONES QUE APlicAN:	
		CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.	
		TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.	
		TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
		TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMÉTRO 8.5, EX-VÍNEDOS, SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.	
		GARANTÍA: 180 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS.	
		TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y Siete MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.	
		SUBTOTAL	1,075,450.00
		IVA	172,072.00
		TOTAL	\$1,247,522.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRD4959 SALVADOR DURON LOPEZ	CLAVE COMPUESTA :	12040088	DIRECCIÓN :	VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064	TELÉFONO :	4498043969	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	REQUISICIÓN :	07 SSP: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. 0703 DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL 070301 DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-70-2024.	FECHA:	22/10/2024	USUARIO SIIIF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	4/5
NUMERO DE PEDIDO	558124	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45	FECHA LIMITE ENTREGA	06/12/2024	FECHA ADJUDICACIÓN	22/10/2024	LUGAR DE RECEPCIÓN:	ALMACENES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 4.5, EXVÉNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:30	TELÉFONO:	449 910 20 55 EXT.	AUTORIZO		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	DATOS DE FACTURACION:	SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180															
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ																											



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	558/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	45
FECHA LÍMITE ENTREGA	06/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/10/2024

PROVEDEDOR : PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ  
 CLAVE COMPUESTA: 120400688  
 DIRECCIÓN : VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P.20064  
 TELÉFONO : 4498043969  
 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
 TIPO COMpra: Imposición  
 TIPO DE RECURSO: GA

**FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO**

Razón Social:	SALVADOR DURON LOPEZ	
Nombre de la persona que recibe:	<b>Salvador Duron Lopez</b>	
Firma:		
Fecha/ Hora de recepción:	22/ oct/24 11:00 hrs.	
Identificación:	NE	

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCION**

Dependencia requisitante: 07 SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 Captura Requisición: DANIEL ORTEGA CALVILLO  
 Fecha / Hora de recepción:   
 Cantidad requisitada:   
 Cantidad recibida:   
 ¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

**Sí**  **NO**  Motivo: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona que recibió:   
 LIC. MANUEL ALEJANDRO BARRIENTOS MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUENLO SUSITUYA EN SUS FUNCIONES.  
 El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ago., a la fecha de su recepción  
 El proveedor o su Representante Legal:

DICHA IMPRESIÓN, "EL Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en apuro de los términos del impuesto para formalizar el presente pedido, así como para todo acuerdo que no resulte expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por tanto, manifiesta aludido por razón de su conocimiento legal y fiscal.

SIN TEXTO

✓

G

H

M

C

✓

**ANEXO B**  
**NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA TÉCNICA**

Fecha: Octubre 21, 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-70-2024

PART.	SUB PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	2,250	PIEZA	<p><b>CAMISOLA:</b>            CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA: TACTIDU, MODELO: CFV-02, SIN BOLSAS, LISA COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), EN TELA GABARDINA COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS CUADRADOS, FRANJAS LATERALES AL LARGO DE LA MANGA DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), FRONTAL EN CORTE "V" DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE DE 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda.            DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA: 135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45.</p> <p><b>CONDICIONES QUE APLICAN:</b>            CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.            TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.            TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.            TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.            LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.            GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>
	2	2,250	PIEZA	<p><b>PLAYERA:</b>            PLAYERA, MARCA: GILDAN, MODELO: 5000 EN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, AJUSTE CLÁSICO NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 180 GRAMOS/METROS CUADRADOS, PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUELLO TUBULAR 1/4 DE VUELTA.            DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA:135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45</p> <p><b>CONDICIONES QUE APLICAN:</b>            CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.            TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.            TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.            TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			ELECTRÓNICO.  LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIñEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.
3	2,250	PIEZA	<b>PANTALÓN:</b> PANTALÓN LISO, MARCA: TACTIDU, MODELO: PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECCIÓN COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CENTÍMETROS DE CADA LADO Y A LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA), AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA:135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45 <b>CONDICIONES QUE APlican:</b> CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIñEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.
4	50	PIEZA	<b>OVEROL:</b> OVEROL INDUSTRIAL, MARCA: TACTIDU, MODELO: OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% (TOLERANCIA +/- 5%) POLIÉSTER 20% (TOLERANCIA +/- 1%) ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS CUADRADOS, COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CON REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUELLO, CIRCULARES EN CODA Y RODILLAS DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTEL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MUÑECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NÚMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA: 5, MEDIANA: 17, GRANDE: 20, EXTRA GRANDE: 5 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 3 <b>CONDICIONES QUE APlican:</b> CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIñEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

  
Ing. Salvador Durón López  
Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales  
RFC: DULS630702MW9

6

FC G



C C

M

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B1  
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: Octubre 21, 2024

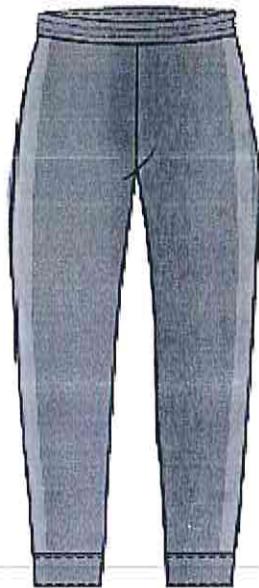
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-59-2024

DISEÑO CAMISOLA TIPO FILIPINA PARA  
LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU  
LIBERTAD (PPL)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## DISEÑO PANTALÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DISEÑO PLAYERA PARA LAS PERSONAS  
PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## DISEÑO OVEROL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL)



**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha: Octubre 21, 2024  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-70-2024

**OFERTA ECONÓMICA**

PART.	SUB PART	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
1	1	2,250	PIEZA	<p><b>CAMISOLA:</b>            CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA: TACTIDU, MODELO: CFV-02, SIN BOLSAS, LISA COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), EN TELA GABARDINA COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS CUADRADOS, FRANJAS LATERALES AL LARGO DE LA MANGA DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), FRONTAL EN CORTE "V" DE 7 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE DE 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda.</p> <p>DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA: 135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN:            CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.  <b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.  <b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE</b></p>	210.00	472,500.00	75,600.00	548,100.00	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
 DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
 PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<b>LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. <b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. <b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. <b>GARANTÍA:</b> 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.				
2	2,250	PIEZA	<b>PLAYERA:</b> PLAYERA, MARCA: GILDAN, MODELO: 5000 EN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, AJUSTE CLÁSICO NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN 50% POLÍÉSTER, 180 GRAMOS/METROS CUADRADOS, PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUELLO TUBULAR 1/4 DE VUELTA. <b>DISTRIBUCIÓN POR TALLA:</b> CHICA:135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45 <b>CONDICIONES QUE APLICAN:</b> <b>CONDICIONES DE PAGO:</b> DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. <b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA	68.00	153,000.00	24,480.00	177,480.00

			NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.  TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.  GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.				
3	2,250	PIEZA	PANTALÓN:  PANTALÓN LISO, MARCA: TACTIDU, MODELO: PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECCIÓN COLOR BEIGE (CHAMPAGNE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CENTÍMETROS DE CADA LADO Y A LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL	190.00	427,500.00	68,400.00	495,900.00

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

			NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA), AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: CHICA:135, MEDIANA: 788, GRANDE: 1,125, EXTRA GRANDE: 157 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 45 CONDICIONES QUE APLICAN: CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. <b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. <b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. <b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. <b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. <b>GARANTÍA:</b> 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.				
4	50	PIEZA	OVEROL: OVEROL INDUSTRIAL, MARCA: TACTIDU, MODELO: OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% (TOLERANCIA +/- 5%) POLIÉSTER 20% (TOLERANCIA +/- 1%) ALGODÓN DE 225 GRAMOS/METROS CUADRADOS, COLOR NARANJA SEGURIDAD FLÚOR (ORANGE 021C), CON	449.00	22,450.00	3,592.00	26,042.00

C

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

I.C.M.

Sustentó M

G.J.

G.J.

G.J.

REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUELLO, CIRCULARES EN CODO Y RODILLAS DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTAL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MUÑECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NÚMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CENTÍMETROS (SIN TOLERANCIA) DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NÚMERO 100 (SIN TOLERANCIA) AL TONO DE LA PREnda.

DISTRIBUCIÓN POR TALLA:  
CHICA: 5, MEDIANA: 17,  
GRANDE: 20, EXTRA GRANDE:  
5 Y DOBLE EXTRA GRANDE: 3

CONDICIONES QUE APLICÁN:  
CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.  
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO,

*Cv*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-70-2024, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA  
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), REQUERIDAS POR LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS. <b>GARANTÍA:</b> 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.	GRANTOTAL	1,075,450.00	172,072.00	1,247,522.00
---	-----------	--------------	------------	--------------

-- UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N. --

Condiciones de pago:	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN.
Tiempo de entrega:	45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Tiempo de reposición y/o reparación:	15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO SALVADOR DURÓN LÓPEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Lugar de entrega:	EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO, KILOMETRO 8.5, EX-VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.
Garantía de los bienes:	180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

*Salvador Durón López*  
Ing. Salvador Durón López  
Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales  
RFC: DULS630702MW9

*✓*